

DECRETO 1048 DE 1984

(mayo 2)

Por el cual se dictan unas disposiciones en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. A partir del VI de junio de 1984, suprimanse en el Servicio Exterior de la República, los siguientes cargos:

Un (1) Ministro Consejero, Grado Ocupacional 5 EX en la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas, ONU, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, ocupado por el doctor Ernesto Rodríguez Medina.

Un (1) Asesor Jurídico en el Consulado General Central de Colombia en Nueva York, Estados Unidos de América, con una asignación mensual de un mil cincuenta dólares a (US\$ 1.1050), ocupado por, el señor Jerome H. Diamond.

Artículo 2º. A partir de la misma fecha, créanse en el Servicio Exterior de la República, los siguientes cargos:

Un (1) Ministro Plenipotenciario, Grado Ocupacional EX en la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas, ONU, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América y nómbrese para desempeñarlo al doctor Ernesto Rodríguez Medina.

Un (1) Auxiliar Administrativo 6 PA en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Suiza,

con una asignación mensual de novecientos diez dólares (US\$ 910.00).

Artículo 3º. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de mayo de 1984.

BELISARIO BETANCI511

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Rodrigo Lloreda Caicedo.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Edgar Gutiérrez Castro.